



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 SET. 2008

VISTO: el proyecto de reestructura organizativa y de puestos de trabajo presentado por la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras de las distintas Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional;

II) que el Decreto N° 392/008 de 11 de agosto de 2008 en su artículo 8° condiciona la aprobación de las reestructuras de puestos de trabajo al cumplimiento de los procesos previstos en los artículos 43 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y 26 de la Ley N° 18.172;

III) que por el artículo 13 de la Ley N° 18.172 se dispone la presupuestación de los funcionarios contratados al amparo del artículo 7° de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 una vez computado un año desde su designación;

IV) que por el Decreto N° 166/997 de 23 de mayo de 1997, con la modificación dada por el Decreto N° 291/998 de 21 de octubre de 1998, se aprobó la reestructura organizativa de la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

V) que se encuentra a estudio del Poder Legislativo el proyecto de Ley de Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: I) que es conveniente reformular la estructura organizativa, en el marco de una revisión de los cometidos estratégicos de la Unidad Ejecutora de referencia, que responda a la necesidad de transformar la modalidad tradicional organizativa por una lógica de objetivos, centrada en los resultados de la gestión;

II) que el diseño organizativo propuesto guarda la correspondiente coherencia estratégica con los objetivos generales del Inciso y los correspondientes objetivos particulares de la Unidad Ejecutora;

III) que la estructura de puestos de trabajo propuesta se ajusta parcialmente a los requerimientos de la nueva estructura organizativa;

IV) que para cumplir los cometidos asignados se entiende necesario continuar con el régimen de contratos a término, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, modificativas y concordantes.

ATENCIÓN: al informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a sus respectivas competencias.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa indicado en el Anexo I y la estructura de puestos de trabajo que se incluye en el Anexo II, correspondientes de la Unidad Ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", que se consideran parte integrante de este decreto y condicionado a que la Ley de Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007 habilite los créditos presupuestales necesarios para su financiación.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General la nómina de los funcionarios presupuestados en los cargos creados por el artículo 26 de la Ley N° 18.172, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto 392/008 de 11 de agosto de 2008.

Artículo 3º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales en función de la estructura aprobada.

Artículo 4º.- Dentro de los 180 días siguientes a la aprobación de la presente reestructura, el Jерarca respectivo procederá a declarar las excedencias de los cargos que correspondan.

Artículo 5º.- Los créditos no utilizados para financiar la presente reestructura, así como los créditos de las vacantes que se generen, se podrán utilizar para financiar la creación de un cargo de Asesor V Escalafón A "Personal Técnico Profesional" Grado 10 Serie Escribano.

Artículo 6º.- Tratándose de una reestructura parcial, y si las necesidades del servicio así lo requieren, se autoriza a la Auditoría Interna de la Nación a celebrar contratos a término, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, modificativas y concordantes.

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 7°.- La "Compensación al Cargo" de los puestos de trabajo para 40 horas semanales de la Auditoría Interna de la Nación, establecida en el artículo 2° del Decreto N° 262/008 de 2 de junio de 2008, quedará establecida en los siguientes montos a valores vigentes al 1° de enero de 2008:

Grado	Escalafón A	Escalafón B, C, D, E, F
16	15.396,22	
15	14.700,01	11.572,69
14	14.095,22	11.156,23
13	11.727,44	10.802,48
12	11.387,48	10.509,49
11	11.110,75	10.272,84
10	10.818,96	10.021,19
9	10.585,01	9.821,15
8	10.397,06	9.661,79
7	10.247,92	9.536,79
6	9.929,19	9.258,16
5	9.714,12	9.072,38
4	9.626,38	9.000,87
3		8.954,48
2		8.780,07
1		8.605,66

Artículo 8°.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos 48 inciso 3° y 49 de la Ley N° 18.172 se formará una comisión integrada por representantes de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Jarca de la Unidad Ejecutora o quien éste designe, que estudiará la equivalencia de los cargos que se aprueban por el presente decreto con el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO).

Artículo 9°.- Derógase el Decreto N° 166/997 de 23 de mayo de 1997 y el Decreto N° 291/998 de 21 de octubre de 1998.

Artículo 10°.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

ANEXO 1

FORMULACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Inciso 04: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Unidad Ejecutora 003: AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

CAPITULO I: MISION - VISION

Misión: La Auditoría Interna de la Nación es el órgano de control que contribuye a generar un entorno económico transparente y confiable, protegiendo la hacienda pública y privada en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Visión: Ser protagonista en la mejora de la gestión de la hacienda pública y generar seguridad y confianza en la hacienda privada al velar por la correcta aplicación de la normativa vigente, logrando constituir una organización flexible, capaz de adaptarse a los cambios del entorno, generando sinergias con los sistemas interactuantes.

CAPITULO II: COMETIDOS

1. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

- Gerenciar el funcionamiento de los distintos departamentos bajo su dependencia.
- Coordinar las disponibilidades de los créditos de funcionamiento y de inversiones de la Unidad Ejecutora.
- Administrar los recursos financieros, a los efectos de prever los necesarios para la ejecución de los planes y programas de funcionamiento de la Unidad Ejecutora.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones.
- -Programar, controlar y ejecutar los procesos de recaudación de los servicios prestados.
- Administrar y procesar toda la documentación que ingresa a la Unidad Ejecutora, asignando los expedientes a los distintos sectores de la Organización.
- Administrar los recursos humanos y materiales a los efectos del cumplimiento de los cometidos potenciando el desarrollo de los mismos para lograr una gestión más eficiente y eficaz, definiendo programas de capacitación, planificando y desarrollando actividades relacionadas con reclutamiento, selección, asignación, reasignación conforme a los requisitos de los puestos de trabajo y los requerimientos organizacionales.

- Establecer los términos contractuales de los servicios de mantenimiento a cargo de terceros y controlar el cumplimiento de los mismos.
- Dirigir, planificar y coordinar las actividades de registraci3n contable y consolidar la informaci3n financiera a trav3s del SIIF.

W

2. SECTOR PÚBLICO

- Verificar los sistemas de control administrativo y de gestión del sector público a través de tareas de auditoría selectivas y posteriores de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas; verificando el movimiento de fondos y valores de la Tesorería General de la Nación y el arqueo de sus existencias; realizando inspecciones de los registros analíticos y sintéticos de la Contaduría General de la Nación y verificar su correspondencia con la documentación respaldante y la de ésta con la gestión financiera patrimonial y, en general, la verificación de la adecuación de los estados contables y presupuestarios de los organismos públicos a los registros y documentación respaldante, todo ello en forma selectiva.
- Fiscalizar la emisión y destrucción de valores fiscales.
- Evacuar con carácter vinculante, las consultas que le formulen por escrito los organismos sometidos a su control, pudiendo publicar las que considere de interés general.
- Publicar semestralmente un informe sintético de los resultados de las auditorías efectuadas e informar al Poder Ejecutivo de los dictámenes realizados en sus actuaciones.
- Supervisar los sistemas de control de los recursos humanos de la Administración Central, comprendiendo la verificación de cumplimiento del control de su régimen de asistencia horaria, licencias y aplicación de quienes revistan en la Administración Central, debiendo realizar informes periódicos de sus resultados.

3. SOCIEDADES ANONIMAS

- 
- Controlar la constitución de Sociedades Anónimas, comprendiendo el control de legalidad de constitución, reforma, transformación, fusión, escisión y disolución y las fiscalizaciones especiales en dichas sociedades.
 - Controlar el funcionamiento de las Sociedades Anónimas abiertas.
 - Asesorar al Poder Ejecutivo en la constitución y en las modificaciones estatutarias de instituciones de intermediación financiera, compañías de seguros y consorcios.
 - Controlar la suscripción e integración de capital a los fundadores de las Sociedades Anónimas cuyo único objeto sea realizar operaciones en calidad de usuarios de la zona franca.
 - Controlar el cumplimiento del Art. 42 de la Ley Nº 17.243 de fecha 29/06/00 que establece que CONAPROLE debe cumplir con las mismas normas de información, publicidad y control que las sociedades anónimas abiertas previstas por la Ley Nº 16.060 de fecha 04/09/89.
 - Ejercer las funciones de órgano estatal de contralor de las regularizaciones de las S.A. y sociedades en comandita por acciones referidas en la Ley Nº 18.092 "Titularidad del derecho de propiedad sobre inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias".

4. COOPERATIVAS

- Controlar las Cooperativas que permanecen en su competencia en cuanto a su funcionamiento, transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación y las fiscalizaciones especiales de dichas sociedades. Permanecen en su competencia, las cooperativas establecidas en la Ley 16736 del 5 de enero de 1996, artículos 190 y 191 y los Decretos 223/998 de 17 de Agosto de 1998 y 466/006 de 22 de noviembre de 2006 (proyecto de ley de marco general de cooperativas sujeto a estudio en el Parlamento).

5. ESTUDIOS TÉCNICOS

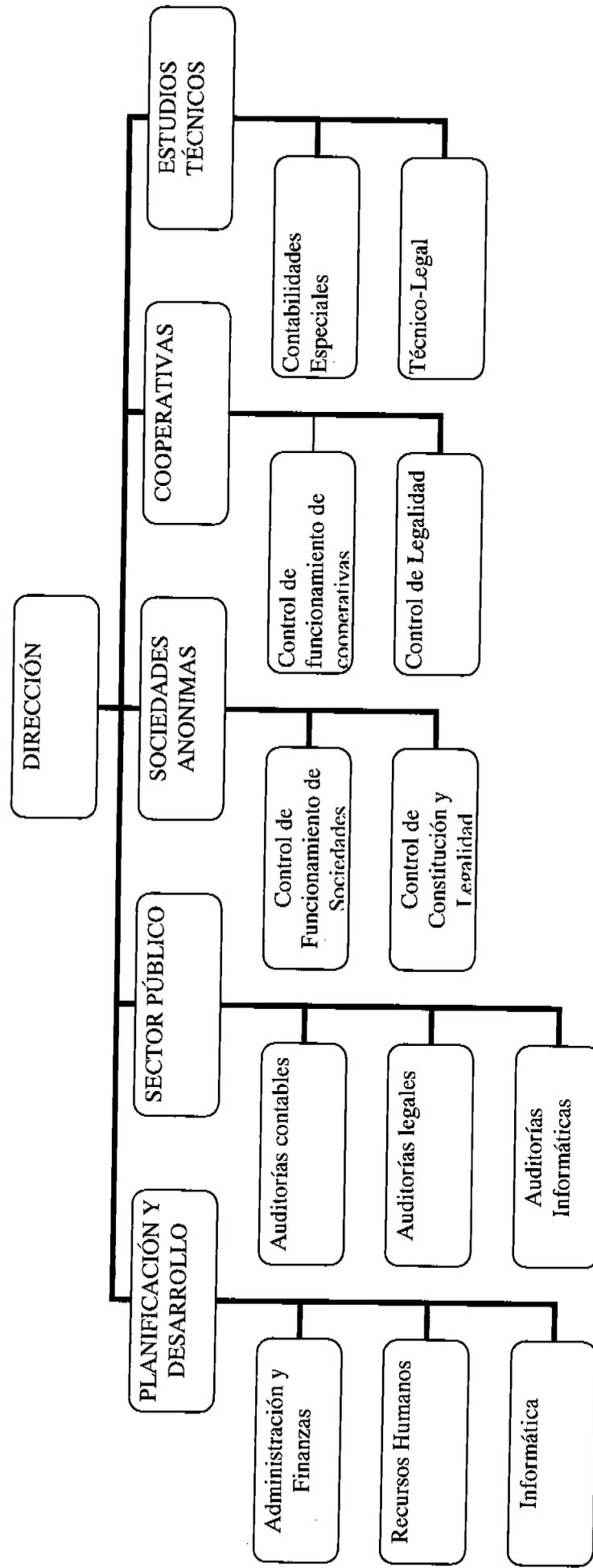
- Presidir de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 89/991 y 90/991 la Comisión de Normas Contables Adecuadas, que tiene por finalidad el estudio de la incorporación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) en nuestro país (proyecto de ley de creación del ente emisor de normas contables a estudio en el Poder Legislativo).
- Administrar y gestionar el Registro de Estados Contables de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 253/001 de fecha 04/07/01.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de prevención de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, por parte de los casinos, las inmobiliarias y otros intermediarios de inmuebles, las personas físicas o jurídicas dedicadas a la compra y venta de antigüedades, obras de arte y metales preciosos y las personas físicas o jurídicas que, a nombre y por cuenta de terceros, realicen transacciones financieras o administren en forma habitual sociedades comerciales, cuando éstas no conformen un consorcio o grupo económico.
- Fiscalizar todos los aspectos relativos a la explotación del Casino Conrad de BALUMA S.A.
- Verificar permanentemente controles sobre el origen nacional del Capital mayoritario de la sociedad PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A.
- Programar y coordinar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, en función de los recursos asignados, aplicando los procesos de contratación y control establecidos por las normas vigentes.
- Administrar las funciones de desarrollo y mantenimiento de sistemas operativos, bases de datos, la red de internet y apoyo al usuario.

W

CAPITULO III: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1 - ORGANIZACIÓN

La "Auditoría Interna de la Nación" es una Unidad Ejecutora dependiente del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas y su estructura organizativa se refleja en la "Organización para el Cumplimiento de Cometidos".



2 - DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN Y A LAS UNIDADES DIRECTAMENTE DEPENDIENTES

DIRECCIÓN

La Dirección tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Planificar, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de los cometidos del organismo, definiendo sus objetivos y estrategias de acuerdo a la misión.
- Aprobar el plan estratégico global de la Unidad Ejecutora, evaluar sus resultados y promover los ajustes necesarios.
- Asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas acerca del funcionamiento de los sistemas de control existentes en los organismos públicos en materia de administración, gestión económica financiera y de recursos humanos y en las acciones respecto a sociedades anónimas y cooperativas.
- Ejecutar las acciones de control extraordinarias solicitadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Informar al Poder Ejecutivo de los dictámenes de las actuaciones realizadas y ordenar la publicación semestral de un informe sintético de los resultados de aquellas.
- Gerenciar el funcionamiento de las distintas divisiones de la Unidad Ejecutora, definiendo los principales lineamientos y planes de acción a seguir por las mismas.
- Realizar toda otra función que se le asigne.

DIVISION PLANIFICACION Y DESARROLLO

La Planificación y Desarrollo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Gerenciar el funcionamiento de los distintos departamentos bajo su dependencia.
- Coordinar las disponibilidades de los créditos de funcionamiento y de inversiones de la Unidad Ejecutora.
- Administrar los recursos financieros, a los efectos de prever los necesarios para la ejecución de los planes y programas de funcionamiento de la Unidad Ejecutora.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones.
- Programar, controlar y ejecutar los procesos de recaudación de los servicios prestados.
- Administrar y procesar toda la documentación que ingresa a la Unidad Ejecutora, asignando los expedientes a los distintos sectores de la Organización.
- Administrar los recursos humanos y materiales a los efectos del cumplimiento de los cometidos potenciando el desarrollo de los mismos para lograr una gestión más eficiente y eficaz, definiendo programas de capacitación, planificando y desarrollando actividades relacionadas con reclutamiento, selección, asignación, reasignación conforme a los requisitos de los puestos de trabajo y los requerimientos organizacionales.
- Establecer los términos contractuales de los servicios de mantenimiento a cargo de terceros y controlar el cumplimiento de los mismos.
- Dirigir, planificar y coordinar las actividades de registración contable y consolidar la información financiera a través del SIIF.
- Programar y coordinar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, en función de los recursos asignados, aplicando los procesos de contratación y control establecidos por las normas vigentes.

- Administrar las funciones de desarrollo y mantenimiento de sistemas operativos, bases de datos, la red de internet y apoyo al usuario.
- Realizar toda otra función afín que se le asigne.

Esta División se integra con tres departamentos:

Departamento de Administración y Finanzas

El Departamento de Administración y Finanzas tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Prever los recursos necesarios para los planes y programas de funcionamiento de la Unidad Ejecutora.
- Colaborar con la elaboración del Proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones.
- Ejecutar el presupuesto asignado, así como ejecutar y supervisar las actividades de registración contable y consolidación de la información financiera a través del SIIF.
- Ejecutar y controlar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, en función de los recursos asignados, aplicando los procesos de contratación y control establecidos por las normas vigentes.
- Ejecutar y controlar el pago de los compromisos adquiridos, verificando su correcta documentación.
- Administrar los procesos de los servicios prestados.
- Mantener actualizada la información de los funcionarios en todo lo atinente a su situación funcional.
- Administrar toda la documentación ingresada así como controlar y archivar los expedientes y documentos que correspondan.
- Coordinar los servicios tercerizados de limpieza, distribución de correspondencia y mantenimiento de los servicios en general.
- Realizar toda otra función afín que se le asigne.

Departamento de Recursos Humanos

El Departamento de Recursos Humanos tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Supervisar, controlar y dirigir los recursos humanos de la organización a los efectos del más efectivo y eficiente cumplimiento de los cometidos de la Organización.
- Potenciar el desarrollo de los recursos humanos para lograr una gestión más eficiente y eficaz, desarrollando programas de capacitación.
- Realizar la liquidación de las retribuciones personales y todas las actividades inherentes a las mismas, volcando la información al BPS a través de la historia laboral de los funcionarios.
- Ejecutar actividades relacionadas con reclutamiento, selección, asignación, reasignación conforme a los requisitos de los puestos de trabajo y los requerimientos organizacionales.
- Desarrollar la evaluación de desempeño y promoción de los funcionarios de la Unidad de acuerdo a las normas vigentes.
- Controlar la efectiva asistencia, inasistencia y permanencia de los funcionarios.
- Mantener actualizado el legajo personal de los recursos humanos de la Organización.
- Confeccionar todo lo relativo a las calificaciones haciéndose cargo de las notificaciones de las mismas.

- Realizar toda otra función afín que se le asigne.

Departamento de Informática

El Departamento de Informática tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Desarrollar y efectuar las actividades de mantenimiento de sistemas específicos y sistemas Web.
- Incorporar nuevos sistemas informáticos que sean requeridos por la Dirección y de acuerdo a las necesidades de la Organización.
- Cuidar los recursos de infraestructura en lo referido a la administración de sistemas operativos, hardware y software.
- Gestionar los recursos de comunicaciones informáticas.
- Apoyar al usuario, al personal y a quien se determine en el uso y la aplicación de las herramientas informáticas.
- Realizar toda otra función afín que se le asigne.

DIVISION SECTOR PÚBLICO

La División Sector Público tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Gerenciar el funcionamiento de los distintos departamentos bajo su dependencia.
- Aprobar los sistemas integrados de control interno de los organismos de los Incisos 02 a 14 del Presupuesto Nacional.
- Definir la integración de equipos multidisciplinarios en coordinación con los distintos departamentos.
- Ejercer la superintendencia técnica de las unidades de auditoría interna en los órganos y organismos de los Incisos 02 a 14 del Presupuesto Nacional.
- Planificar las auditorías en los órganos de la persona pública Estado, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del art. 220 de la Constitución.
- Controlar en forma selectiva los estados contables presentados por las personas públicas no estatales y los organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado.
- Fiscalizar la emisión y destrucción de valores fiscales en la Administración Central.
- Publicar y difundir el informe semestral de actuaciones.
- Supervisar el control del régimen de asistencia y aplicación de los recursos humanos de la Administración Central.
- Evaluar las consultas efectuadas por terceros, efectuando el informe cuando corresponda.
- Administrar las acciones contratadas con terceros en estudios de consultoría y auditoría.
- Realizar toda otra función afín que se le sea encomendada.

La División Sector Público se integra con tres departamentos:

Departamento de Auditorías Legales

El Departamento de Auditorías Legales tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Ejecutar las auditorias en los órganos de la persona pública Estado, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del art. 220 de la Constitución.
- Analizar las leyes presupuestales y rendiciones de cuentas, con especial atención en los impactos y modificaciones a la normativa vigente.
- Integrar equipos multidisciplinarios asesorando en la temática de su competencia.
- Evacuar las consultas efectuadas por terceros.
- Supervisar el control del régimen de asistencia y aplicación de los recursos humanos de la Administración Central.
- Realizar toda otra función afín que se le sea encomendada.

Departamento de Auditorías Contables

El Departamento de Auditorías Contables tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Ejecutar las auditorias en los órganos de la persona pública Estado, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del art. 220 de la Constitución.
- Efectuar controles selectivos de los estados contables presentados por las personas públicas no estatales y los organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado.
- Ejercer la superintendencia técnica de las unidades de auditoría interna en los órganos y organismos de los Incisos 02 a 14 del Presupuesto Nacional.
- Aprobar los sistemas de control interno implementados por los organismos auditados.
- Integrar equipos multidisciplinarios asesorando en la temática de su competencia.
- Realizar toda otra función afín que se le sea encomendada.

Departamento de Auditorías Informáticas

El Departamento de Auditorías Informáticas tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Ejecutar las auditorias en los órganos de la persona pública Estado, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del art. 220 de la Constitución.
- Diseñar las pruebas y procedimientos a ser efectuados, sugiriendo al Director las recomendaciones a formular.
- Evacuar las consultas efectuadas por terceros.
- Asesorar en la adquisición de herramientas tecnológicas y proponer los estándares de seguridad para la información manejada por el sector.
- Sugerir la capacitación especializada para la División
- Realizar toda otra función afín que se le sea encomendada.

DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS

La División Sociedades Anónimas tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Gerenciar el funcionamiento de los distintos departamentos bajo su dependencia.
- Controlar la constitución y el funcionamiento de las sociedades anónimas, comprendiendo el control de legalidad de su constitución, sus reformas, su transformación, su fusión, su escisión, y su disolución y las fiscalizaciones especiales en dichas sociedades.
- Controlar el funcionamiento de las sociedades anónimas abiertas a través de intervención preceptiva.

- Asesorar a la Dirección de la Unidad Ejecutora en la constitución y en las modificaciones estatutarias de instituciones de intermediación financiera, compañías de seguros, y en la titularidad de inmuebles rurales.
- Realizar toda otra función que le sea encomendada.

La División Sociedades Anónimas se integra con dos departamentos:

Departamento de Control de Funcionamiento de Sociedades

El Departamento de Control de Funcionamiento de Sociedades tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Controlar el funcionamiento de las sociedades anónimas abiertas a través de la visación de los balances.
- Controlar el funcionamiento de las sociedades anónimas abiertas a través de intervención preceptiva.
- Asistir a las asambleas controlando el quórum y asistencia de accionistas en forma directa o a través de apoderados.
- Realizar toda otra función afín que le sea encomendada.

Departamento de Control de Constitución y Legalidad

El Departamento de Control de Constitución y Legalidad de Sociedades tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Controlar la constitución y el funcionamiento de las sociedades anónimas, comprendiendo el control de legalidad de su constitución, sus reformas, su transformación, su fusión, su escisión y su disolución y las fiscalizaciones especiales en dichas sociedades.
- Asesorar al Director de División en la constitución y en las modificaciones estatutarias de instituciones de intermediación financiera, compañías de seguros, y en la titularidad de inmuebles rurales.
- Realizar toda otra función que le sea encomendada

DIVISION COOPERATIVAS

La División Cooperativas tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Gerenciar el funcionamiento de los distintos departamentos bajo su dependencia.
- Planificar las actividades de control y supervisión de las cooperativas que están en el ámbito de competencia de la AIN.
- Asesorar a la Dirección en la materia de actuación de cooperativas.
- Controlar la expedición anual del certificado de inscripción y regularidad según se verifique el cumplimiento de ciertas obligaciones por las cooperativas.
- Definir la integración de equipos multidisciplinarios en coordinación con los distintos departamentos.
- Programar la asistencia de los equipos a las Asambleas convocadas por las cooperativas.
- Proponer la adquisición de recursos informáticos y los estándares de seguridad para la información manejada por el sector.
- Proponer la capacitación especializada para la División

- Dirigir y controlar las acciones contratadas con terceros.
- Proponer a la Dirección sugerencias y/o modificaciones a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Realizar toda otra función afín que le sea encomendada.

La División Cooperativas se integra con dos departamentos.

Departamento de Control de Funcionamiento:

El Departamento de Control de Funcionamiento de Cooperativas tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Planificar, controlar y supervisar la actuación de las cooperativas que están en el ámbito de la competencia de la A.I.N.
- Dirigir la actuación de los equipos multidisciplinarios asesorando en la temática de su competencia.
- Elaborar los informes de las actuaciones en las distintas cooperativas.
- Controlar la asistencia de los equipos a las Asambleas convocadas por las cooperativas.
- Evaluar las consultas efectuadas por terceros, evacuando aquellas que correspondan.
- Realizar toda otra función afín que le sea encomendada.

Departamento de Control de Legalidad

El Departamento de Control de Legalidad tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Integrar los equipos multidisciplinarios asesorando en la temática de su competencia.
- Asistir a las Asambleas convocadas por las Cooperativas.
- Informar sobre los resultados de las Asambleas.
- Controlar el cumplimiento de las Cooperativas de las obligaciones previstas en la normativa vigente.
- Expedir el certificado de inscripción y regularidad en forma anual según se verifique el cumplimiento de ciertas obligaciones por las cooperativas.
- Realizar toda otra función afín que le sea encomendada.

DIVISION ESTUDIOS TECNICOS

La División Estudios Técnicos tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Gerenciar el funcionamiento de los distintos departamentos bajo su dependencia.
- Apoyar y asesorar en los asuntos jurídicos y contables sometidos a su consideración por todas las Divisiones de la Unidad Ejecutora.
- Ejecutar los procesos contenciosos administrativos vinculados a resoluciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora.
- Dirigir y controlar la realización de sumarios o investigaciones administrativas dispuestas por la Dirección.
- Dirigir los proyectos de convenio con instituciones públicas o privadas tendientes al cumplimiento de los cometidos de la Unidad Ejecutora.
- Analizar los pliegos de las licitaciones y contratos que realice la Unidad Ejecutora.

- Informar en los aspectos relativos a funcionarios públicos, materia presupuestal, contratación administrativa respecto de bienes y prestación de servicios y recursos administrativos.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de prevención de los delitos de lavado de dinero y financiación del terrorismo
- Formular proyectos de normas jurídicas referentes a los temas precedentemente indicados y, otros, especialmente vinculados a contratos y convenios con organismos públicos, adquisiciones, contratos de arrendamiento de obra y de servicios y de bienes muebles e inmuebles.
- Realizar toda otra función que le sea encomendada.

La División Estudios Técnicos se integra con dos departamentos.

Departamento Técnico Legal

El Departamento de Normas tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Analizar todos los aspectos relativos a las modificaciones legales o reglamentarias introducidas a la normativa vigente respecto al ámbito de competencia de la Organización, así como a los nuevos cometidos atribuidos.
- Proponer las posibles alternativas respecto de las modificaciones reseñadas.
- Proponer manuales de procedimientos, instructivos y criterios a adoptar por las diferentes Divisiones.
- Sugerir los criterios a adoptar y las recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Realizar toda otra función que le sea encomendada.

Departamento de Contabilidades Especiales

El Departamento de Contabilidades Especiales tendrá a su cargo las siguientes funciones que surgen de la necesidad de eficiente cumplimiento de cometidos especialmente atribuidas a la Unidad Ejecutora:

- Ejercer la intervención de grupos económicos de acuerdo con el alcance determinado según normas específicas.
- Administrar y gestionar el Registro de Estados Contables (R.E.C).
- Integrar la Comisión de Denominación de nombres de Sociedades Anónimas, la que deberá expedirse en la materia de su competencia.
- Integrar las comisiones de sanciones en materia de incumplimientos de las cooperativas y las sociedades comerciales.
- Fiscalizar la explotación de los Casinos privados.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa de prevención de delitos de lavados de activos y prevención del terrorismo.
- Realizar toda otra función que le sea encomendada.

ANEXO II ESTRUCTURA DE CARGOS

INCISO: 05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 UNIDAD EJECUTORA 003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

CANTIDAD	ESC.	GRADO	DENOMINACION	SERIE	CONDICION
5	A	16	COORDINADOR DE DIVISION	AUDITORIA	
3	A	16	DIRECTOR DE DIVISION	CONTADOR	Se transforma al vacar en A12 Asesor III
1	A	16	DIRECTOR DE DIVISION	ESCRIBANO	Se transforma al vacar en A12 Asesor III
4	A	15	SUB DIRECTOR DIVISION	CONTADOR	Se transforma al vacar en A12 Asesor III
5	A	15	SUB-COORDINADOR DE DIVISION	AUDITORIA	
9	A	14	JEFE DE DEPTO.	CONTADOR	4 cargos al vacar se transforman en Asesor I
3	A	14	ASESOR I	CONTADOR	
3	A	14	JEFE DE DEPTO.	ABOGADO	
1	A	14	ASESOR I	ABOGADO	
1	A	14	JEFE DE DEPTO.	ESCRIBANO	
1	A	14	ASESOR I	ESCRIBANO	
2	A	14	JEFE DE DEPTO.	INFORMATICO	
1	A	14	ASESOR I	INFORMATICO	
7	A	13	ASESOR II	CONTADOR	
3	A	13	ASESOR II	ABOGADO	
3	A	13	ASESOR II	ESCRIBANO	
5	A	12	ASESOR III	ABOGADO	
6	A	12	ASESOR III	CONTADOR	
3	A	12	ASESOR III	ESCRIBANO	
1	A	12	ASESORI III	SICOLOGO	
3	A	11	ASESOR IV	CONTADOR	Se transf. al vacar en A12 Asesor III
12	A	10	ASESOR V	ABOGADO	
38	A	10	ASESOR V	CONTADOR	
5	A	10	ASESOR V	ESCRIBANO	
1	A	4	ASESOR XI	ESCRIBANO	
3	A	4	ASESOR XI	ESCRIBANO	Se suprimen al vacar
1	B	13	JEFE DE DEPTO.	TECNICO	Al vacar cambia denominación Jefe Serie tecnico auditoria
1	B	10	JEFE DE SECCION	TECNICO	Al vacar cambia denominación Tecnico I Serie tecnico audit
4	B	10	TECNICO I	INFORMATICO	
1	B	8	TECNICO III	TECNICO	Al vacar cambia Serie tecnico auditoria
1	B	3	TECNICO VIII	TECNICO	
1	C	14	JEFE DE SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	
1	C	13	JEFE	ADMINISTRATIVO	
2	C	12	SUB-JEFE	ADMINISTRATIVO	
2	C	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	
2	C	9	JEFE DE SECTOR	ADMINISTRATIVO	Se transforman al vacar en C8
4	C	8	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	
4	C	7	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	
13	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	
8	C	5	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO	Se transforman al vacar en C6
9	C	4	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO	Se transforman al vacar en C6
1	D	13	SUB DIRECTOR DIVISION	INSPECTOR	Al vacar cambia denominacion Ayudante Auditoria I
2	D	11	SUB-JEFE DPTO	INSPECTOR	Al vacar cambia denominacion Ayudante Auditoria III
3	D	10	JEFE-SECCION	INSPECTOR	Al vaca cambia denominación Ayudante Auditoria IV
7	D	9	JEFE-SECTOR	INSPECTOR	Al vacar se transforma en C8 Adm.I
3	D	8	INSPECTOR I	INSPECTOR	Al vacar se transforma en C8 Adm.I
1	E	6	OFICIAL	OFICIOS	
1	E	1	CHOFER	OFICIOS	Se suprime al vacar
1	F	4	AUXILIAR I	SERVICIOS	
5	F	3	AUXILIAR II	SERVICIOS	
1	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS	Se suprime al vacar

TOTAL CARGOS 208